

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nº23,367

## CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 224  
(De 25 de septiembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESION QUE CELEBRARAN LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA COLON PORT TERMINAL, S.A." .... PAG. 2

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO Nº 227  
(De 23 de septiembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS." ..... PAG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 221  
(De 24 de septiembre de 1997)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 5º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 110 DE 19 DE MAYO DE 1997." ..... PAG. 4

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION  
RESOLUCION Nº 108  
(De 24 de septiembre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAVID MOREINIS EISEN." ..... PAG. 6

MINISTERIO DE EDUCACION  
DECRETO EJECUTIVO Nº 153  
(De 24 de septiembre de 1997)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL ASESORA DEL PROCESO DE TRANSFORMACION CURRICULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO." ..... PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 154  
(De 24 de septiembre de 1997)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA TENER EL RECONOCIMIENTO COMO EXAMINADOR EN LOS DIFERENTES IDIOMAS." ..... PAG. 9

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA  
DECRETO Nº 367

(De 18 de septiembre de 1997)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO Nº 866 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y SE AMPLIAN LAS FUNCIONES DEL INSPECTOR MUNICIPAL AUXILIAR." ..... PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE N° 224**  
**(De 25 de septiembre de 1997)**

*" Por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión que celebraran LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la Empresa COLON PORT TERMINAL, S.A. "*

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

*Que la empresa COLON PORT TERMINAL, S.A., inscrita a la Ficha 323947, Rollo 52258 e Imagen 013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Representante Legal, LEONARDO CIPPONERI, con cédula de identidad personal No. N-18-352, solicita se le otorgue en concesión la Administración de los Muelles 3 y 4 del Puerto de Coco Solo Norte de Colón, además de un área circundante de Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos metros cuadrados con Ochenta y Tres decímetros cuadrados (57,962.83 m<sup>2</sup>) localizados en el Recinto Portuario de Coco Solo Norte, que serán utilizados para prestar el servicio de muellaje, atraque y desatraque de Naves, movimientos de carga y descarga de contenedores y carga suelta de todas las navieras y/o propietarios de naves que así lo requieran y construir un edificio destinado a Casa de Fletes y Oficinas Administrativas, por el término de veinte (20) años;*

*Que LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL no tiene inconveniente en otorgar, en régimen de concesión, el servicio solicitado;*

*Que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo C.E. No. 9 de 24 de marzo de 1976, para el otorgamiento de concesiones;*

*Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL mediante Resolución C.E. No. 043-97 de 28 de mayo de 1997, autorizó a su Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la empresa COLON PORT TERMINAL, S.A., una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete;*

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Emitir concepto favorable al Contrato de Concesión que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL con la empresa COLON PORT TERMINAL, S.A., por la suma de aproximadamente Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Balboas con 83/100 (B/.2,555,844.83), por un término de veinte (20) años, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.*

**ARTICULO TERCERO:** *Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.*

#### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**JOSE A. TROYANO, a.i.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**CARLOS VALLARINO**  
Ministro de Planificación, a.i.  
y Política Económica  
**JORGE EDUARDO RITTER**  
Ministro para Asuntos del Canal

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y Secretario  
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO N° 227  
(De 23 de septiembre de 1997)

**" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Comercio e Industrias, Encargados".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Se designa a **JOSE ANDRES TROYANO**, actual Viceministro, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 24 al 28 de septiembre de 1997, inclusive, por ausencia de **RAUL ARANGO GASTEAZORO**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se designa a **HUGO TOVAR**, actual Director de Hidrocarburos, como Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular, **JOSE ANDRES TROYANO**, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

**PARAGRAFO :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá el 23 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

---

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO N° 221  
(De 24 de septiembre de 1997)

**"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 110 de 19 de mayo de 1997".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

*Que es facultad del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, organizar y regular el servicio de correos.*

*Que mediante el Decreto N° 110 de 19 de mayo de 1997, se implementaron las nuevas tarifas a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del Servicio SAL/APR para el régimen interno e internacional, de tal forma que los mismos estuvieran acordes con los gastos terminales, adicionando lo relativo a los gastos de transporte aéreo, la red interna y la posible aplicación de cobros por envíos de Correo Masivo.*

*Que es necesario dictar disposiciones que permitan a estos usuarios adecuar los servicios que prestan a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos a las tarifas recién establecidas.*

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** *Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 110 de 19 de mayo de 1997:*

*"La tarifa anterior comenzará a regir 120 días calendarios después de la publicación del presente Decreto Ejecutivo".*

**ARTICULO 2°** *Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.*

Dado en la ciudad de Panamá el 24 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION  
RESOLUCION N° 108  
(De 24 de septiembre de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, DAVID MOREINIS EISEN, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Ramo Civil De San Miguelito, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.19.907 del 20 de enero de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-62846.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos A. Walker
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 5 Asiento 400 donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Vivian Frida Abadi Mishaan y el peticionario.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 4 Asiento 265 a favor de Vivian Frida Abadi Mishaan.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 80 del 10 de mayo de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**R E S U E L V E :**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DAVID MOREINIS EISEN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 153**  
(De 24 de septiembre de 1997)

**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL ASESORA  
DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CURRICULAR DEL  
SISTEMA EDUCATIVO.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 236 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, adicionado por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, dispone que el currículo es el producto derivado de un proceso dinámico de adaptación al cambio social y al sistema educativo;

Que el Ministerio de Educación, como responsable de elaborar los currículos de los diferentes niveles y modalidades de enseñanza de los centros escolares del país, ha creado una Comisión de Transformación Curricular;

Que en el marco de la Ley 34 de 6 de julio de 1995 y la Estrategia Decenal de Modernización del Sistema Educativo, el Ministerio de Educación ha iniciado un proceso de transformación curricular destinado a la actualización y renovación de los planes y programas de estudios para los diferentes niveles y modalidades educativas;

Que es necesario crear una Comisión Presidencial responsable de asesorar y dar seguimiento al proceso de transformación curricular del sistema educativo;

Que para integrar la Comisión Presidencial Asesora de la Transformación Curricular del Sistema Educativo, se han seleccionado a una serie de personalidades de la sociedad civil y especialistas de las diferentes áreas del conocimiento.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Créase la Comisión Presidencial Asesora del Proceso de Transformación Curricular del Sistema Educativo.

**ARTICULO 2.** La Comisión Presidencial Asesora del Proceso de Transformación Curricular del Sistema Educativo, estará integrada por las siguientes personas:

Aida Name de Proseri  
Monseñor José Luis Lacunza  
Juan Planells  
Antonio Castellero  
Ezequiel Jethmal  
Alfredo Castellero Calvo  
Yauda Kuzniecky  
Tomás Garibaldi  
Raúl Leis  
Gustavo García De Paredes  
Stanley Muschett

**ARTICULO 3.** La Comisión Presidencial Asesora del Proceso de Transformación Curricular del Sistema Educativo, definirá su reglamento interno, así como la organización de su trabajo.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión Presidencial Asesora del Proceso de Transformación Curricular del Sistema Educativo, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Dar seguimiento al proceso de transformación curricular que en todos los niveles y modalidades, realiza el Ministerio de Educación;
2. Asesorar a la Comisión Central de Transformación Curricular en el trabajo que realiza;
3. Servir de organismo de consulta con otros sectores y organizaciones nacionales en materia de transformación curricular;
4. Informar al Excelentísimo Señor Presidente de la República sobre los avances de la Comisión Central de Transformación Curricular.

**ARTÍCULO 5.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 154  
(De 24 de septiembre de 1997)

### **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA TENER EL RECONOCIMIENTO COMO EXAMINADOR EN LOS DIFERENTES IDIOMAS”**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se toman medidas sobre actuaciones administrativas y se dictan otras disposiciones, los artículos 2140 y 2141 que corresponden al Título XVII del Código Administrativo, referentes a los intérpretes públicos y oficiales, quedaron modificados en el sentido de brindarle competencia al Ministerio de Gobierno y Justicia para que expida las autorizaciones con arreglo a las formalidades a que refiere dicho título;

Que es potestad del Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, conferir el título de intérprete público a toda persona de cualquier sexo o nacionalidad, siempre que sea de buena conducta y tenga conocimiento del idioma cuya interpretación se solicita;

Que el artículo 2142 del Código Administrativo establece como condición a lo anterior, la expedición de certificaciones por parte de dos empleados públicos con mando y jurisdicción y la de dos examinadores nombrados por el Secretario de Instrucción Pública, función que para tal efecto, ha de corresponderle al Ministro de Educación;

Que se hace necesario adecuar la formalización de los requisitos que deben cumplir las personas que aspiren a ser reconocidos como examinadores en los diferentes idiomas;

Que es atribución del Órgano Ejecutivo dictar las disposiciones necesarias para que el usuario del sistema tenga conocimiento de la forma en que debe presentar la solicitud como paso previo a la autorización de reconocimiento;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Las personas que soliciten ser reconocidas como examinadores en los diferentes idiomas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar memorial ante el Ministro de Educación, a través de apoderado legal, en el cual soliciten el reconocimiento como examinadores en el idioma respectivo, y donde expresen que poseen dominio del idioma cuya interpretación solicitan.
- b. Acompañar copia debidamente autenticada del diploma y créditos universitarios de la profesión adquirida. En caso de títulos otorgados en el extranjero debe aportar similar documentación debidamente traducida y autenticada por los canales diplomáticos.
- c. Adjuntar curriculum vitae.
- d. Aportar copia autenticada del Resuelto expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, donde se otorgue la idoneidad como Intérprete Público Autorizado.
- e. Presentar copia autenticada de la tarjeta de identificación de firma de Intérprete Público Autorizado.

**ARTÍCULO 2.** En el evento de que el aspirante a examinador no sea Intérprete Público Autorizado, según lo establecido en los acápites d) y e) del Artículo 1 de este Decreto, deberá aportar, además de lo establecido en los acápites a, b y c del citado artículo, la certificación del Cónsul o Embajador acreditado en la República de Panamá, del país respectivo donde el idioma oficial sea al que el solicitante aspira a dedicarse para los efectos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3.** La certificación a que se refiere el artículo anterior, deberá expresar que el solicitante tiene conocimientos suficientes y domina de manera clara el idioma al cual aspira como examinador.

**ARTÍCULO 4.** Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1992)

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
DECRETO N° 367  
(De 18 de septiembre de 1997)

**"Por el cual se adiciona el Decreto N° 866 del 6 de noviembre de 1996 y se amplian las funciones del Inspector Municipal Auxiliar"**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES :**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 866 de 6 de noviembre de 1996, se regula y especifican las funciones de los Inspectores Auxiliares.

Que los Inspectores Auxiliares vienen desempeñando una labor positiva, cuyo impacto en la comunidad, ha permitido a los propios vecinos constituirse en garantía del cumplimiento de la Ley, de las normas municipales y alcaldicios destinados a mantener el orden público y la convivencia vecinal.

Que dado el incremento vertiginoso de la población en el Distrito Capital, se generan problemas vecinales, cuya solución inmediata y expedita por parte de las autoridades, debido a diferentes factores, se hace tardíamente, perdiendo efectividad.

Que existen establecidos a nivel nacional estamentos de seguridad pública y de trayectoria social y moral que pueden colaborar con las Autoridades Municipales en el mantenimiento del orden público y vecinal.

Que la figura del Inspector Municipal Auxiliar, confiere la posibilidad que la sociedad civil, agentes del orden público, instituciones educativas y de orden moral constituyan un frente común a la solución de los problemas de la vida en comunidad, como el cumplimiento de las disposiciones de orden público y social.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Artículo Cuarto del Decreto N° 866 de 6 de noviembre de 1996, queda así:

**Artículo Cuarto:** El Inspector Municipal Auxiliar, podrá expedir boletas de citaciones cuando concurra cualquiera de las faltas y/o contravenciones que se listan a continuación:

1. Desaseo lateral y frontal en las viviendas,
2. Vertir basura en lugares públicos, comunes o en propiedades ajenas,
3. Estacionar automóviles en las aceras, isletas y áreas verdes,
4. Depositar caliche en las aceras o vías públicas
5. Depositar chatarras en las vías, parques, aceras y demás sitios de uso público
6. Presencia chatarras en propiedades privadas, sin las debidas medidas de prevención o precaución (criaderos de aedes aegypti)
7. Arreglar automóviles en plazas, parques, aceras y demás áreas de uso público
8. Lotes sucios (herbazales)
9. Inmuebles particulares y comerciales sin pintura
10. Fumar en cines, oficinas públicas, teatros bibliotecas, iglesias y centros y demás lugares de carácter cívico-cultural de uso público y común
11. Ruido excesivo en áreas residenciales, parques, vías o sitios públicos como en los vehículos de transporte público, colectivo, selectivo y colegial.
12. Poda y tala sin permiso de la autoridad competente
13. Locales comerciales sin tinaco o basurero
14. Venta de bebidas alcoholicas y cervezas en envases abiertos
15. Libar licor en vías públicas y bodegas
16. Acera en mal estado
17. Quema de fuegos artificiales sin permiso
18. Menores en bares y cantinas
19. Alternadoras sin permiso

- 20. Ropa en balcones
- 21. Fogones y braseras sobre la acera
- 22. Bodegas fuera de horario
- 23. Maltrato de animales silvestres y domésticos
- 24. Instalación de carteles, anuncio de propaganda y otros análogos
- 25. Discotecas móviles sin permiso
- 26. Menores en billar, casa de video y juegos de azar segun lo establecido en el Decreto
- 27. Uso de estacionamientos exclusivo
- 28. Uso de explosivo industrial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Decreto modifica el decreto Nº 866 de 6 de noviembre de 1996 que empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete 1997.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MAYIN CORREA  
Alcaldesa

ANA I. BELFON V.  
Secretaria General

**AVISOS**

**AVISO**  
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, yo **ZENG MEN YI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-17-974, compró el negocio denominado "**ABARRROTERIA SAM**" ubicado en la calle 70 de El Ingenio Casa 33, Corregimiento de Bethania.  
L-441-089-71  
Tercera publicación

**AVISO**  
Con sujeción a lo que dispone el Código de Comercio

**ZACARIAS HER- NANDEZ**, con cédula 3-21-381, hago del conocimiento público que he vendido la cantina **BRISAS DE PINA**, ubicada en la comunidad de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, a los señores **HILDA BURGOS DE ORTIZ** con cédula 3-36-176 y **AGUSTIN GONZALEZ** con cédula 3-81-550. Y en consecuencia le he traspasado todos los papechos sobre dicho establecimiento.

**ZACARIAS HER- NANDEZ**  
Cédula 3-21-381

L-440-864-70  
Segunda publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JULIO ANTONIO ICAZA**, cedulado N-13-116 pongo en conocimiento del público que he traspasado a la Sociedad Administración de **Bodega Tipo Top, S.A.**, el negocio de mi propiedad **Bodega Tip Top** que operaba bajo la Licencia Comercial Tipo B, numero 22575 del 13 de marzo de 1997.

Segunda publicación

**AVISO**  
En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio; hago constar que he traspasado la Licencia Comercial expedida a favor de **MULTI NET SERVICES** a la sociedad **MULTINET SERVICES, S.A.**, cuyos Representantes Legales lo son **EDWIN OSORIO MORALES** y **JUAN ANTONIO THOMAS LAMBIZ**.  
**EDWIN OSORIO MORALES**

Cédula 8-342-628  
L-441-089-05  
Primer Publicación

**AVISO**  
Por este medio se le comunica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 9256 de 21 de agosto de 1997 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE 2 MARES**, fue traspasado a favor de la sociedad **LEGIMO, S.A.**  
L-441-130-31  
Primera publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 8094 del 1ro. de julio de 1997, otorgada ante la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 249163, Rollo 56185, Imagen 0021, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES ARICA,**

S.A., desde el 17 de septiembre de 1997. Panamá, 24 de septiembre de 1997. L-441-130-23  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4814 de 14 de agosto de 1997, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a

la Ficha 264991, Rollo 56062, Imagen 0030 ha sido disuelta la sociedad **INTERNATIONAL FIDUCIARY INVESTMENTS, INC.** Panamá, 24 de septiembre de 1997. L-441-120-85  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 6, COLON  
EDICTO 3-44-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **RAIMUNDA JACQUES DE MOLINAR**, vecino (a) de Calle 8, Sta. Isabel, del Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-18-9 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-124-96 según plano aprobado N° 304-03-3457, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 50 Has + 0052.30 M2, ubicada en Las Lajitas, Corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olivier Hilaire Vieu.

SUR: Quebrada La Cascada.

ESTE: Alcides Acevedo.

OESTE: Quebrada Cortezo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la corregiduría de Miramar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de abril de 1997.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUEL A. VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-441-131-04  
Unica Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1-  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 288-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **GUSTAVO LEZCANO CARNICARIO**, vecino

(a) de David, corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-131-1500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0177-97, según plano aprobado N° 402-08-14229, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6220.92 M2, ubicadas en Varital, Corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Basilio Concepción.

ESTE: Julio Santamaría.

OESTE: Jacova Concepción,

Temístocles Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Tijeras y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 1997.

JOYSE SMITH V.

**Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario Sustanciador  
L-440-370-81  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1-  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 289-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **PEDRO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a)

de San Isidro, corregimiento de Aserró de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-189-501,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-1021-97, según plano aprobado N° 404-02-14231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1021.42 M2, ubicadas en San Isidro, Corregimiento de Aserró de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Edgar Oriel Ríos G., Margarita Pinto de Araúz.

SUR: Mayra Cáceres.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba

en la Corregiduría de Aserró de Gariché y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en David, a los 19

días del mes de agosto de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**

Funcionario Sustanciador

L-440-461-55

Unica publicación R

público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **GUSTAVO SANTAMARÍA**, vecino (a) de Bagala, corregimiento de Bagala, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-369, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0888-97, según plano aprobado Nº 402-02-14228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3291.86 M2, ubicadas en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Luz Núñez M., Víctor Pittí. SUR: Belkis Darvet Santamaría Baules. OESTE: Camino. OESTE: Víctor Pittí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-405-71  
 Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1-CHIRIQUI**  
**EDICTO Nº 291-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **BELKIS DARVET SANTAMARÍA BAULES**, vecino (a) de Bagala, corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-239-837, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0887-97, según plano aprobado Nº 402-02-14227, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 14818.96 M2, ubicadas en Bagala, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Gustavo Santamaría. SUR: Camino. OESTE: Camino. OESTE: Víctor Pittí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-405-71  
 Única publicación R

**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-405-89  
 Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI**  
**EDICTO 408-96**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor **CORVELLON RAMIREZ (USUAL JOSE RAMIREZ Y OTROS**, vecino (a) de Los Angeles, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-21-251, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0069, según plano aprobado Nº 407-03-13758, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Has + 7739.65 M2, ubicado en Los Angeles, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos  
 NORTE: Olmedo Candanedo  
 SUR: Efraín Quintero, campo.  
 ESTE: Olmedo Candanedo, Florentino Oniz.  
 OESTE: Olmedo Candanedo, Cipriano Estrada Miranda.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-405-89  
 Única publicación R

en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 1996.  
**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-342-95  
 Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI**  
**EDICTO 293-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor **RICARDO CABALLERO QUINTERO**, vecino (a) de Aserrijo, Corregimiento de Aserrijo de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-439, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0564 según plano aprobado Nº 404-02-14013, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3438 inscrita al Tomo 101, Folio 58 y 59, propiedad del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has + 2086.99 M2, ubicado en Aserrijo, Corregimiento de Aserrijo de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Oda. de Albino.  
 SUR: Carretera Interamericana.  
 ESTE: Celestino Campos Zaira.  
 OESTE: Martín Carrión Quiel.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Aserrijo de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 1997.  
**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-412-26  
 Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI**  
**EDICTO 294-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor **DORIS NOEMI GUERRA**

**NUÑEZ**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-172-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0672, según plano aprobado N° 404-12-14234, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 41 Has + 9999.50 M2, ubicado en Cerro Gordo, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Amado Guerra, servidumbre.  
**SUR:** Qda. S/N, Viterbo Hidrogo, Qda. Seral.  
**ESTE:** Qda. Seral.  
**OESTE:** Vicente Lezcano, Luis A. Morales M.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.

Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-417-39  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO

**AGROPECUARIO**  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 AREA DE CHIRIQUI  
 EDICTO 295-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **AMADO GUERRA GONZALEZ**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-4-3260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0441, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 9 Has + 2844.77 M2, (primer globo) ubicado en Cerro Gordo, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Alberto Sánchez.  
**SUR:** Doris Noemí Guerra.  
**ESTE:** Qda. S/N, Juan Mora Gómez, servidumbre.  
**OESTE:** Barrancos de la Qda. Seral.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 1997.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.

Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-417-21  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 AREA DE CHIRIQUI  
 EDICTO 295-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **MAXIMILIANO GANTE GUERRA**, vecino (a) de Santa Marta Abajo, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-54-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0222-97, según plano aprobado N° 404-08-14287, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6882.46 M2, ubicado en Santa Marta Abajo, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino.  
**SUR:** Quebrada La Pita, Alvaro Rodríguez, camino.

**ESTE:** Quebrada La Pita, Virgilio Vejerano Carrera  
**OESTE:** Domitilo Rojas.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la

corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.

Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-435-45  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 AREA DE CHIRIQUI  
 EDICTO 296-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **MANUEL JAVIER GUERRA MORALES**, vecino (a) de Santa Rosa de Lima, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-209-735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31006, según plano aprobado N° 41-03-11972 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 6 Has + 7666.29 M2, ubicado en

Santa Rosa de Lima, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Manuel de Jesús Rodríguez, callejón.

**SUR:** Néstor Rodríguez, Isaías Urrunaga.

**ESTE:** Nicomedes Concepción, camino.

**OESTE:** Camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.

Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-626-54  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 AREA DE CHIRIQUI  
 EDICTO 298-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **VICTOR MANUEL QUIEL ESPINOSA**, vecino (a) de Gómez Abajo, Corregimiento de

Gómez. Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-154-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0026, según plano aprobado Nº 404-05-13572, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1215.71 M2, ubicado en Gómez Abajo, Corregimiento de Gómez. Distrito de Bugaba. Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino a San Miguel.  
 SUR: Víctor Manuel Zapata.  
 ESTE: Camino a Santa Marta.  
 OESTE: Andreve Quintero.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-535-16  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 299-97  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al publico:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor **GUILLELMO ERNESTO MEDICA CASTILLO**, vecino (a) de Las Palmas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1129, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0973-97, según plano aprobado Nº 404-01-14283, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2014.13 M2, ubicado en San Miguel Del Yucu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Aida Vda de Morales.  
 SUR: Guillermo Ernesto Medica Castillo.  
 ESTE: Guillermo Ernesto Medica Castillo.  
 OESTE: Hernán Coba De León.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-551-02  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 300-97  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al publico:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor **ALEXIS OMAR MIRANDA MORALES**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-110-871 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-1142-97, según plano aprobado Nº 409-01-14248, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has +

La Unión. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Enequina Gómez A., Odilio Concepción Ibarra.  
 SUR: Camino.  
 ESTE: Alexis Omar Minrada M.  
 OESTE: Camino.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 1997.  
**MARITZA DE GALVEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-437-15  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 301-97  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al publico:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor

**ALCIBIADES PONCE VARGAS**, vecino (a) de Dolega, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-2553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0968, según plano aprobado Nº 406-01-14208, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has + 3573.63 M2, ubicado en El Cacao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Rubén G. Rodríguez G., Manuel de G. García, Víctor M. Méndez G.  
 SUR: Gonzalo Osorio P.  
 ESTE: Camino.  
 OESTE: Río David.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 1997.  
**JOYCE SMITH V**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ G**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-440-552-17  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 302-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **MARIA DIOLBA GUERRA SERRANO**, vecino (a) de Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0994-97, según plano aprobado N° 404-04-14294, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5007.92 M2, ubicado en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Nivia Guerra de Noriega.  
SUR: Eira G. de Ureña, Eladia S. de Guerra.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Eduardo L. Carrasco.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de

Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-440-558-01  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 303-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **MARIA DIOLBA GUERRA SERRANO**, vecino (a) de Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0995-97, según plano aprobado N° 404-04-14242, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1005.52 M2, ubicado en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jaime Guerra S.  
SUR: Callejón, Eladia S. de Guerra.  
ESTE: Callejón.  
OESTE: Eladia S. de Guerra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-440-558-27  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 304-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí,

al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **RAIMUNDO MOJICA**, vecino (a) de Meseta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0104, según plano aprobado N° 402-01-13897, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 0 Has + 1366.82 M2,

ubicado en Meseta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.  
SUR: Cástulo Concepción.  
ESTE: Emérito Lizondro.  
OESTE: Camino a Bocalatún.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

L-440-614-88

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 305-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **RAMIRO GUTIERREZ CABALLERO**, vecino (a) de Santa Rita, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-206-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0623, según plano aprobado N° 402-05-14072, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 1 Has + 8819.88 M2, ubicado en Santa Rita, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Citricos de Chiriquí.  
SUR: Callejón Río Brazo de Prieto.  
ESTE: Río Brazo de Prieto.

OESTE: Camino a Aguacate.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Guayabal, y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 1997.

MARITZA DE GALVEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-647-11  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 306-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE DAVID (Rep. MONSEÑOR DANIEL ENRIQUE NÚÑEZ NÚÑEZ), vecino (a) de David, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-12-320, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-1245-97, según plano aprobado Nº 407-01-14324, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 0 Has + 1128.24 M2, ubicado en la Esplanada

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino público. SUR: Camino público. ESTE: Camino principal a Gualaca. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 1997.

MARITZA DE GALVEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-649-65  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 307-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor JESUS ANTONIO VÁSQUEZ MONTERO, vecino (a)

de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-989 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-29797, según plano aprobado Nº 413-03-14226, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 15 Has + 2717.32 M2, ubicado en Volcancito, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre. Jesús Antonio Vásquez M. SUR: Servidumbre. ESTE: Fermín Miranda, Plinio A. Ruiz. OESTE: Marisol Vásquez Y. servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 1997.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-697-11  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 308-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor DIMAS LOPEZ MONTENEGRO, vecino (a) de Potrerillos, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-161, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0905-97, según plano aprobado Nº 406-05-14245, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 0 Has + 8913.87 M2, ubicado en Potrerillos Abajo, Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Reynaldo Moreno. SUR: Serajollah Golzar Zabaret. ESTE: Camino a otras fincas. OESTE: Quebrada sin nombre. Eduardo Jiménez. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Potrerillos Abajo y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 1997.

MARITZA DE GALVEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-662-68  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 311-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor DARIO GONZALEZ, vecino (a) de Cope, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-393, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-9551, según plano aprobado Nº 403-02-14033, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 1 Has + 3831.34 M2, ubicado en Cope, Corregimiento de Caldera, Distrito de

Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera. SUR: Martín Santamaría, Gregorio González. ESTE: Gregorio González. OESTE: Martín Santamaría.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 1997.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-753-22  
Unica publicación  
R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 312-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor **HILDA MARIA DEL CID DE NUÑEZ**, vecino (a) de Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-11-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-1187-97, según plano aprobado N° 404-04-14293, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 0 Has + 1082.98 M2, ubicado en Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Eustacio Guerra.  
SUR: Ramón Eustacio Guerra, camino.

ESTE: Carretera.  
OESTE: Ramón Eustacio Guerra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de septiembre de 1997.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-706-57  
Unica publicación  
R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 313-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor **ADA MARINA CONCEPCION DE MONTERO**, vecino (a) de David, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-83-436, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0992-97 según plano aprobado N° 404-01-14200, la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 0 Has + 1236.47 M2, ubicado en Bugabita Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.  
SUR: Silvio Vega R.  
ESTE: Silvio Vega R.  
OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de septiembre de 1997.

JOYCE SMITH V.

legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de septiembre de 1997.

MARITZA DE GALVEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-754-03  
Unica publicación  
R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA DE CHIRIQUI  
EDICTO 315-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor **ATANASIO ROVIRA**, vecino (a) de Bajo Méndez, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-31-530, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0201-97, según plano aprobado N° 407-04-14300,

la adjudicación a título oneroso, de una de parcela de tierra adjudicable con una superficie de 3 Has + 8515.74 M2, ubicado en Bajo Méndez, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiriquí, Atanasio Rovira.

SUR: Río Chiriquí, Daniel Guerra, camino.

ESTE: Atanasio Rovira.  
OESTE: Río Chiriquí.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la corregiduría de Paja de Sombrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de septiembre de 1997.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-440-751-28  
Unica publicación  
R